

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

- 10480** *Resolución de 6 septiembre de 2017, de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, por la que se publica anexo al Convenio de colaboración con la Universidad Autónoma de Madrid, para articular la concesión de ayudas en el marco del procedimiento de concurrencia competitiva, convocado por Resolución de 20 de febrero de 2017.*

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal y la Universidad Autónoma de Madrid han suscrito, con fecha 28 de julio el Anexo I al Convenio de Colaboración de 5 de mayo de 2017, por el que se articula la concesión de ayudas en el marco del procedimiento de concurrencia competitiva convocado por Resolución de 20 de febrero de 2017, de la Presidencia de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (BOE de 27 de febrero de 2017), por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y se incluye como Anexo a esta Resolución.

Madrid, 6 de septiembre de 2017.—El Presidente de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, José Luis Escrivá Belmonte.

ANEXO I

Al Convenio de colaboración suscrito el 8 de mayo de 2017 entre la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal y la Universidad Autónoma de Madrid para articular la concesión de ayudas en el marco del procedimiento de concurrencia competitiva convocado por resolución de 20 de febrero de 2017, de la Presidencia de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (BOE de 27 de febrero de 2017)

En Madrid, a 28 de julio de 2017

REUNIDOS

De una parte, don José Luis Escrivá Belmonte, en nombre y representación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, nombrado Presidente mediante Real Decreto del Consejo de Ministros de 21 de febrero de 2014 (BOE de 22 de febrero de 2014) y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas de acuerdo con el artículo 25 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal y también en el artículo 25 del Real Decreto 215/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueba su Estatuto Orgánico.

Y de otra parte, doña Lis Paula San Miguel Pradera, Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad Autónoma de Madrid, en nombre y representación de la misma, por delegación del Sr. don Rafael Garesse Alarcón, Rector Magnífico de la Universidad Autónoma de Madrid, de conformidad con la Resolución de 29 de junio de 2017 (publicada en el BOCM de 4 de julio).

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Anexo I, y a tal efecto

MANIFIESTAN

Que teniéndose en cuenta lo establecido por la Resolución de 7 de abril de 2016, de la Presidencia de la AIReF (BOE de 15 de abril de 2016), por la que se aprueban las bases para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a universidades y otros centros académicos para el fomento de la formación y la investigación en el ámbito del análisis económico y presupuestario para la estabilidad y sostenibilidad fiscal y lo acordado a través del Convenio de Colaboración de 8 de mayo de 2017 (BOE de 9 de junio).

Y vista la selección definitiva de alumnos en prácticas en la AIReF realizada por la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio de Colaboración, según consta en el acta de su reunión de fecha 12 de julio de 2017.

ACUERDAN

Primero.

Que la AIReF incorpore al siguiente alumno en prácticas:

Nombre	Programa	Importe	Fecha Incorporación/ Finalización	Proyecto formativo
Alberto Sánchez Hernández.	Investigación	1.500€	04/09/2017 03/09/2018	Relaciones Institucionales e Internacionales.

Que dicho alumno desarrollará su actividad formativa en las condiciones establecidas por la Resolución de 7 de abril de 2016 y por el Convenio de Colaboración, antes citado.

Segundo.

Que la Universidad Autónoma de Madrid informará de manera expresa al alumno de los derechos y deberes que, como alumno becario en la AIReF, le corresponden y que aparecen detallados en las cláusulas Novena y Décima del Convenio de Colaboración suscrito.

Tercero.

Que la Universidad Autónoma de Madrid recibirá la cantidad de 18.000 euros, que destinará al abono mensual de la beca al alumno seleccionado, conforme a lo establecido en la Base 6 de la Resolución de 7 de abril de 2016 y en la cláusula Decimocuarta del Convenio de Colaboración, de acuerdo con el siguiente sistema de pago:

- 14.400 euros a la firma del presente Anexo. Esta cantidad se corresponde con el 80% de la ayuda establecida para el alumno seleccionado.
- 3.600 euros, correspondientes al 20% restante, una vez concluido el Convenio de Colaboración, en el momento de la liquidación, previa justificación de la aplicación de los fondos públicos recibidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la cláusula Decimocuarta del Convenio de Colaboración suscrito.

Madrid, 28 de julio de 2017.–Por la Universidad Autónoma de Madrid, la Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad, Lis Paula San Miguel Pradera.–Por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, el Presidente, José Luis Escrivá Belmonte.